

DIVISORIO DE JURICIA  
DEPARTAMENTO A JUICIO  
21 JUN 1979  
SFL/jmcv

CONCEJO PIRICO JUDICIAL SUR LIMA.

TRAMITADO

- 5 JUN. 1979

NA 791

SANTIAGO, 24 de Mayo de 1979

Hoy se secretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 527, de 26 de Junio de 1974, en el Decreto Reglamentario N° 110, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

D E C R E T O :

1.- Concedéase personalidad jurídica a la corporación denominada "CLUB DE TENIS DE PROVINCIA", sea teniente en la provincia de Santiago, Región Metropolitana.

2.- Apruébansen los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad en los términos de que dan testimonia las escrituras públicas de fechas 28 de Mayo de 1976 y 14 de Mayo de 1979, otorgadas ante los Notarios Pádiles de Santiago, don Mario Parra Cerneje y don Álvarez Bianchi Recas, respectivamente.

3.- La corporación cuya personalidad jurídica se concedió por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

4.- Prohibiese el expendio de bebidas alcohólicas en el recinto de la citada corporación.

Por esta razón, comuníquese y publíquese.  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DISTRIBUCIÓN

Jefatura  
Diario Oficial  
Reg. Jenc. Jurídicos  
Dirección de Stgo.

MONTICIA MARÍA AGUILERA GUTIERREZ  
Ministra de Justicia

1 DNI:  
PATRICIO RÍOS VERCARA  
Padre de Valdivia N° 963  
Santiago

Le que transcribe para su  
conocimiento  
Le saluda atentamente